JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE **(Transitoriamente)**
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2021 01359

La diligencia negativa de notificación remitida a la dirección física del inmueble objeto de las expensas comunes, agréguese al plenario y en conocimiento.

Previo a resolver sobre el emplazamiento de los demandados, inténtese el enteramiento del mandamiento de pago en la dirección Conjunto Residencial Campestre Amigos del Llano "Acamillano" Propiedad Horizontal, Lote 2, Manzana G. Obsérvese que el término que tienen para comparecer los ejecutados para notificarse personalmente de dicha providencia es de diez (10) días (inc. 1°, art. 291 C.G.P.).

El certificado de deuda allegado por la parte demandante agréguese al plenario y téngase en cuenta en la etapa procesal respectiva.

NOTIFÍQUESE[1]

YADY MILENA SANTAMARÍA CEPEDA
JUEZ

SR

[1] Providencia notificada mediante estado electrónico E-102 de 28 de junio de 2022.